

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2025-540

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0035/2025

Código de Convenio: 14000675011982

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Agrícola de la Provincia de Córdoba (2024-26), sobre actualización de las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de febrero de 2025.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7672 D11C B294 47B6 50FE Fecha Firma: 04-03-2025 07:57:47
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ACTA ÚNICA

Reunidos a las 10:30 horas del jueves 20 de febrero de 2025, en la sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo en Córdoba, sita en Avenida de la Torrecilla, nave 5 y 6 de Córdoba, los miembros de la Comisión Paritaria que a continuación se relacionan de acuerdo con las funciones que tiene encomendada en **los artículos 6 y 7** del citado texto legal.

ASISTENTES

Por **Asaja**: Fernando Adell Martí, Rafael Navas Ferrer, Rafael Castellano Pastor, Antonio Arroyo Díaz e Inés Romero Gómez.

Por **Uaga-Coag**: Carmen Quintero Morales.

Por **UGT**: Antonio R. Lopera Ordoñez, Miguel Angel Carrasco Pastor, Abraham Ruano Moral, María José Ruiz Madrid, Francisco Lachica Rey y Pedro Tellez Guerrero.

EXPONEN

El artículo 25 del Convenio Colectivo del Campo en Cordoba 2024-2027 establece: “*Para el 2025 el incremento será el porcentaje que suba el SMI, sobre todos los conceptos salariales del 2024, garantizando como mínimo un 2% y con efecto de atrasos desde el 1 de enero del mismo año*”.

Los representantes empresariales y sindicales, miembros de la Comisión Paritaria, conforme al artículo 6 del texto legal, manifiestan que tras la publicación en el BOE el pasado 12 de febrero del Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, los salarios en el campo en Córdoba para el año 2025, aprobados en el seno de la Comisión Negociadora y Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, deben actualizarse con una subida del 4,41%, por lo que proceden a firmar las nuevas tablas salariales 2025.

Se adjunta ANEXO con las actualizaciones salariales y económicas que regirán para el año 2025.

Se autoriza a don Antonio Arroyo Díaz, para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 12:00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

UGT

UAGA-COAG

ASAJA-CÓRDOBA

Hay varias firmas ilegibles.



TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA AÑO 2025

(Contemplan el acuerdo del convenio del campo, y las subidas del SMI de 2020 y 2021, de enero de 2022 y de febrero de 2023, de enero 2024 y de febrero de 2025)

TRABAJADORES FIJOS	Salario desde 1 de enero 2025
Técnico de grado superior	38,69
Técnico de grado medio	38,69
Capataces titulados	38,69
Encargado	38,69
Manijero	38,69
Caserío	38,69
Maquinista	38,69
Oficial de 1ª	38,69
Tractorista de 1ª	38,69
Oficial Administrativo	38,69
Auxiliar Administrativo	38,69
Oficial de 2ª	38,69
Tractorista	38,69
Hortelano	38,69
Mayoral	38,69
Ganaderos y pastores	38,69
Guardas y guardas jurado	38,69
Trabajadores cualificados	38,69
Trabajadores no cualificados	38,69
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	38,69

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS	Salario desde 1 de enero 2025
Preparados de Tierra	60,96
Labores	60,96
Siembra	60,96
Resiembra	60,96
Abonado	60,96



Recolección	60,96
Labores de tracción animal	60,96
Tratamientos fitosanitarios	60,96
Escarda	60,96
Aclare	60,96
Despuente	60,96
Trilla	60,96
Carga y descarga	60,96
Secadores	60,96
Trabajos en semilleros y viveros (auxil.de la propia explotación)	60,96
Oficios Clásicos	60,96
<u>Trabajadores mecanizados</u>	
Tractorista	60,96
Conductor de cosechadora	60,96
Conductor de máquina autopropulsada	60,96
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	60,96
Conductor de motocultor	60,96
Trilladora y empacadora	60,96
Tratamientos Fitosanitarios	60,96
Auxiliar de mecanización	60,96
Tractorista de 1ª	60,96
Capataces de riego	60,96
Cortadores de tierra	60,96
Riego de pie	60,96
Riego de aspersión	60,96
Riego goteo y otros sistemas de conserv. de instalación y acequias	60,96
<u>Viñedo</u>	
Plantación y arranque	60,96
Trabajos de alzada	60,96
Podadores e injertadores	60,96
Personal de recolección	60,96
Castra y despampanar	60,96
Personal auxiliar de bodega	60,96
<u>Olivar</u>	
Plantación y arranque	60,96
Cava de pies y roce	60,96
Injertado	60,96
<u>Poda y Limpia</u>	
Maestro y Oficial de 1ª	60,96
Oficial cortador	60,96
Desvareto, recogida y quema de ramón	60,96
Recolección de almazara	60,96



Auxiliar de recolección	60,96
Recolección de verdeo	60,96
<u>Almazaras Agrícolas</u>	
Maestro de almazara	60,96
Oficial de almazara	60,96
Oficial laboratorio almazara	60,96
Auxiliar laboratorio almazara	60,96
Auxiliar administrativo almazara	60,96
Peón de almazara	60,96
<u>Frutales</u>	
Plantación y arranque	60,96
Podador, injertador y talador	60,96
Aclareo de frutos	60,96
Recolección de frutos en general	60,96
Recolección de cítricos	60,96
Envasadores y cargadores	60,96
Trabajadores almacén y transporte	60,96
<u>Especies Forestales</u>	
Acondicionamiento de terrenos	60,96
Plantación	60,96
Poda y limpia de árboles en general y monte	60,96
Rejadores de corcho	60,96
Cargadores y restantes faenas	60,96
Actividades cinegéticas	60,96
<u>Remolacha y Tubérculos</u>	
Arranque	60,96
<u>Descoronado y carga</u>	
Bajo Guadalquivir	60,96
Alto Guadalquivir	60,96
<u>Ganadería</u>	
Ganaderos y pastores	60,96
Esquiladores	60,96
Ganado de montanera	60,96
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajerías	60,96
<u>Cultivos hortofrutícolas</u>	
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	60,96
Hortelano en general	60,96
Recolección	60,96
<u>Otros cultivos y Trabajos específicos</u>	
Trabajos específicos del tabaco	60,96
Recolección del tabaco	60,96
Siembra de ajos	60,96



Recolección de ajos	60,96
Trabajos de cercas de alambre y otros	60,96
Trabajos de almacén	60,96
Trabajos de apicultura	60,96
Cebollas	
Recolección	60,96
Otras faenas	60,96

CONCEPTOS ECONÓMICOS	2025	
plus de distancia	0,260	0,26
desgastes de herramientas	0,330	0,33
plus maquinaria	0,480	0,48
recolección espárragos	60,960	60,96
	1,630	1,63
	0,840	0,84
	60,960	60,96
	84,890	84,89
	79,220	79,22
espárrago verde	60,960	60,96
	0,840	0,84
	0,410	0,41
	60,960	60,96
espárrago sobre plástico negro	60,960	60,96
	1,150	1,15
	0,580	0,58
	60,960	60,96
ANEXO III	0,850	0,85



ANEXO IV (pesetas)

0,650	0,65
37,000	37,00
38,110	38,11

ANEXO V

1,930	1,93
0,090	0,09

